

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

### 3557

*ORDEN de 29 de julio de 2015, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan, para el año 2015, las ayudas para la mejora del bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas de vacuno de leche establecidas en el Decreto 100/2012, de 29 de mayo.*

Con fecha 25 de junio de 2012 se publicó el Decreto 100/2012, de 29 de mayo, de ayudas para la mejora del bienestar de los animales en explotaciones ganaderas de vacuno de leche en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Esta norma tiene la finalidad de apoyar a las explotaciones ganaderas de vacuno de leche que apliquen medidas para la mejora del bienestar de los animales que implican mayores exigencias que los requisitos que ya son obligatorias en este ámbito.

En consonancia con los términos de Decisión de la Comisión C (2012) 617 que autorizó este régimen de ayudas, la presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas para el pago anual de los compromisos adquiridos con anterioridad, para el ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 100/2012, de 29 de mayo.

Por otra parte, el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi y la Ley 5/2014, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015, permiten realizar la convocatoria de las ayudas correspondientes a este año.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Primero.– Convocatoria.

Mediante esta Orden se convocan para el año 2015 las ayudas para el pago anual de los compromisos adquiridos con anterioridad de mejora del bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas de vacuno de leche establecidas en el Decreto 100/2012, de 29 de mayo.

Segundo.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para el pago anual de los compromisos adquiridos con anterioridad estarán dirigidas al Director de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco, y se presentarán bien en las Oficinas Comarcales Agrarias, bien en las dependencias del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad sitas en la calle Donostia-San Sebastián nº1 de Vitoria-Gasteiz, o bien en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a los modelos de solicitud que figuran en los anexos de la presente Orden. Estos modelos o impresos se hallan disponibles tanto en las Oficinas Comarcales Agrarias como en la página web [www.nasdap.ejgv.euskadi.net](http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net)

#### Tercero.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

#### Cuarto.– Documentación.

Quienes ya se acogieron a estas ayudas en los ejercicios anteriores y suscribieron el correspondiente compromiso, deberán presentar una solicitud anual de pago conforme al modelo que figura en el anexo II de la presente Orden y acompañar la siguiente documentación:

Declaración jurada de haber cumplido los compromisos adquiridos y de someterse a los controles que se sigan para comprobarlo.

Censo ganadero a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes de ayudas directas de la PAC con inclusión, en su caso, de certificado emitido por la asociación correspondiente que acredite que la explotación esté adscrita a un programa de control de rendimientos. Estos datos podrán ser aportados por las administraciones que participan en la gestión de estas ayudas en caso de que obren en su poder.

En su caso, relación de modificaciones sobrevenidas respecto de las declaraciones realizadas o la documentación presentada cuando se solicitó ayuda por primera vez.

#### Quinto.– Volumen total de las ayudas.

1.– El volumen total máximo de las ayudas a conceder en virtud de la presente Orden para el ejercicio 2015 con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco ascenderá a la cantidad de 500.000 euros.

2.– El importe global consignado en este resuelvo podrá ser incrementado, en virtud del régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente. En tal caso, antes de la resolución de las ayudas, mediante Resolución del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, que se publicará en Boletín Oficial del País Vasco, se dará publicidad de dicha circunstancia.

#### Sexto.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

#### Séptimo.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2015.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,  
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

## ANEXO I

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA UNA DE LAS MEDIDAS O COMPROMISOS****Medida de Pastoreo**

- Memoria técnica.
- PAC, definición de superficie a pastoreo.
- Nº de animales, adultos > 2 años los que pastaran, listado oficial de DF o listado de animales en ordeño del control oficial de control lechero, a la fecha de la solicitud.
- Plan de gestión, descripción de las fechas de inicio, rotación por las distintas parcelas de uso o unidades de cultivo y fecha de finalización.
- Justificará los 120 días.
- Descripción libro de registro "Salidas a Pasto".
- Libro de registros de salida y de excepciones.

**Acceso a Patio**

- Memoria técnica.
- Croquis de situación del patio. Si se puede, referencia y fotografía SIGPAC (sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas). Superficie.
- Número de animales, adultos > de 2 años, listado DFA a la fecha de la solicitud o listado de animales en ordeño del control oficial de control lechero.
- Plan de gestión, descripción de la superficie y número de animales, potenciales salidas.
- Libro de registro.
- Libro de registro de salida y excepciones.

**Vigilancia y prevención metódica de patologías**

- Justificación de la tenencia del elemento que favorece la vigilancia de los animales, foto y croquis de situación.
- Sistema de almacenamiento y revisión de la información.
- Descripción de la información suministrada y protocolo de trabajo una vez estudiada la información.

**Reducción del número de cubículos (1-1)**

- Foto y croquis de la ubicación y situación.
- Recuento del número de cubículos.
- Censo de animales, el presentado, Listado censo de animales DF o el listado de animales en ordeño del control oficial de control lechero.

**Reducción del número de cubículos, mejora de los espacios ciegos**

- Foto y croquis de la situación de los cubículos.
- Si fuera una modificación, plano o croquis de la situación futura, también con fotos tras la modificación.

**Mantenimiento de colchonetas**

- Descripción del plan de mantenimiento.
- Nº de cubículos.
- Descripción del material secante o desinfectante.
- Descripción del trabajo realizado.

**Arrobaderas**

- Foto y croquis.
- Plan de funcionamiento, descripción del sistema y número de pases a realizar diariamente.

**Cepillos**

- Foto y croquis.
- Plan de funcionamiento y ubicación.

**Ventilación y humidificación**

- Foto y croquis de situación.
- Plan de funcionamiento, descripción de cómo se activaran, tiempo de actividad etc.....

**Baños de patas**

- Foto y croquis.
- Plan de manejo y ubicación.

**Bebederos**

- Foto y croquis.
- Plan de manejo y ubicación.

jueves 20 de agosto de 2015

## ANEXO II



ERKONOMIAREN GARAPEN  
ETA LEHIAKORTASUN SAHIA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

**SOLICITUD DEL PAGO ANUAL DE LA AYUDA SOBRE  
BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE - 2015**

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN	
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	<input type="text"/>
Nº ATPs	<input type="text"/>
TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	
N.I.F. - o D.N.I.	<input type="text"/>
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	<input type="text"/>
HOMBRE	<input type="radio"/>
MUJER	<input type="radio"/>
REPRESENTANTE LEGAL (DNI - Nombre y Apellidos)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILIO	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>
COD. POSTAL	<input type="text"/>
T. HISTÓRICO	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>
<p><b>SE COMPROMETE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de ayudas.</li> <li>- A devolver los anticipos o ayuda cobradas indebidamente en requerimiento de la autoridad competente.</li> </ul> <p><b>DECLARA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber cumplido los compromisos adquiridos y someterse a los controles que se sigan para comprobarlo.</li> <li>- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y todas las comunicaciones efectuadas relativas a la misma; la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados; la acreditación de no estar incurso o de la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador; la acreditación de las circunstancias de no hallarse la persona o entidad solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, o incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello, y los documentos presentados son verdaderos, y autoriza a la Dirección de Agricultura y Ganadería, para verificarlos.</li> </ul> <p><b>AUTORIZA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A la Dirección de Agricultura y Ganadería de Gobierno Vasco a recabar de los órganos competentes información acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, del censo ganadero y del control lechero.</li> </ul> <p><b>PRESENTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DNI del titular</li> <li>- Tarjeta de explotación agraria</li> </ul> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p align="center">FIRMA DEL SOLICITANTE</p>	

Sr. DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA - GOBIERNO VASCO

1 de 5

jueves 20 de agosto de 2015



EKONOMIAREN GARAPEN  
ETA LEHIAKORTASUN SAILA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COMPROMISOS ACOGIDAS		
Nº Medida	M/B	Motivo
a) Pastoreo en parcelas con pradera		
b) Superficie de ejercicio y esparcimiento		
c) Vigilancia y prevención metódica de patologías		
d) Ampliación del número de cubículos del establo		
e) Mantenimiento de superficies acolchadas		
f) Ventilación y Humidificación		
g) Arrobaderas o robot de limpieza de parillas		
h) Cepillos		
i) Bebederos		
j) Baño de patas		
	M - Modificación condiciones medida B - Baja medida	

### NUEVAS MEDIDAS Y COMPROMISOS

- a) Pastoreo en parcelas con pradera**
- Disponer de una superficie mínima de 0,25 ha por vaca disponible
  - Sacar a pastar a las vacas, salvo que las condiciones meteorológicas no lo permitan, un mínimo de 120 días
  - Llevar un libro registro donde se indiquen los días de mal tiempo y los animales enfermos
  - Establecer un plan de rotación de las parcelas para la salida de los animales
  - Establecer un control de seguimiento que garantice una carga adecuada por día y periodo de permanencia para conservar en buen estado vegetativo la pradera
- b) Superficie de ejercicio y esparcimiento**
- Disponer de una superficie mínima para ejercicio y esparcimiento de los animales dentro de las instalaciones de 12m<sup>2</sup> por UGM
  - De no contar con superficie en las instalaciones, disponer de un patio exterior de modo que entre la superficie interna y el patio exterior se llegue a los 12m<sup>2</sup> por UGM
  - Si se dispone de patio, sacar al patio a las vacas salvo que las condiciones meteorológicas no lo permitan, al menos 156 días al año
  - Si se dispone de patio, mantener el patio en buenas condiciones
  - Si se dispone de patio, llevar un libro registro donde se indiquen los días de mal tiempo y los animales enfermos
- c) Vigilancia y prevención metódica de patologías**
- Disponer de robot de ordeño, o sala con medidores de conductividad, o podómetros, o collares, o cualquier sistema informatizado que permita hacer un seguimiento individualizado de la salud de los animales
  - Vigilar, analizar y almacenar los datos aportados por el ordenador del robot de ordeño o sistema informatizado, y tomar las medidas preventivas y curativas en cada caso
- d) Ampliación del número de cubículos del establo**
- Tener un número de cubículos igual o superior al número de vacas de ordeño
  - Mantener un número de vacas en ordeño inferior al número de cubículos y/o eliminar o no utilizar los pasillos ciegos

jueves 20 de agosto de 2015



- e) Mantenimiento de superficies acolchadas**
  - Disponer de colchonetas u otra superficie acolchada en las camas de los cubículos, o cama caliente
  - Mantener en buen estado y limpias, las superficies acolchadas
- f) Ventilación y Humidificación**
  - Disponer de ventiladores a aerospiratos o nebulizadores dimensionados en función de las características y capacidad de las naves
  - Mantener en funcionamiento los ventiladores o aerospiratos o nebulizadores el tiempo que sea necesario para lograr una ventilación y humidificación adecuada al establo
- g) Arrobaderas o robot de limpieza de parrillas**
  - Disponer de arrobaderas o robot de limpieza de parrillas dimensionados en función de las características y capacidad de las naves
  - Pasar las arrobaderas o el robot 3 veces al día
- h) Cepillos**
  - Disponer de cepillos suficientes
  - Mantener en buen estado y limpios los cepillos
- i) Bebederos**
  - Disponer de bebederos en la sala de espera antes de ordeñar
  - Mantener en buen estado y limpios los bebederos
- j) Baño de patas**
  - Disponer de baños de patas para prevenir patologías en las pezuñas antes o después de ordeñar
  - Mantener en buen estado y limpia la zona de los baños de patas y cambiar el producto según las especificaciones técnicas del producto utilizado

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- En el caso de que se hayan modificado recientemente los datos bancarios de la explotación, deberán rellenar el "Documento de Alta de Tercero", debidamente sellado y firmado tanto por la empresa como por la Entidad Financiera, presentándolo junto con la fotocopia del DNI del titular de la explotación
- Documentos justificativos de ATPs en la explotación

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA NUEVAS MEDIDAS Y/O MODIFICACIÓN

- a) Pastoreo en parcelas con pradera**
  - Memoria técnica Medida de Pastoreo
- b) Superficie de ejercicio y esparcimiento**
  - Memoria técnica Acceso a Patio
- c) Vigilancia y prevención metódica de patologías**
  - Justificación de la tenencia del elemento que favorece la vigilancia de los animales, foto o croquis de situación
  - Sistema de almacenamiento y revisión de la información

**d) Ampliación del número de cubículos del establo**

- Foto o croquis de la ubicación y situación de cubículos
- Si hay modificación de cubículos, plano o croquis de la situación futura, también con fotos tras la modificación

**e) Mantenimiento de superficies acolchadas**

- Descripción del plan de mantenimiento de colchonetas

**g) Arrobaderas o robot de limpieza de parrillas**

- Foto o croquis de las arrobaderas
- Plan de funcionamiento de las arrobaderas, descripción del sistema y número de pases a realizar diariamente

**h) Cepillos**

- Foto o croquis de los cepillos
- Plan de funcionamiento y ubicación de los cepillos

**f) Ventilación y Humidificación**

- Foto o croquis de la situación de la ventilación y humidificación
- Plan de funcionamiento de la ventilación y humidificación, descripción de cómo se activarán, tiempo de actividad etc...

**j) Baño de patas**

- Foto o croquis de los baños de patas
- Plan de manejo y ubicación de los baños de patas

**i) Bebederos**

- Foto o croquis de los bebederos
- Plan de manejo y ubicación de los bebederos



jueves 20 de agosto de 2015



EKONOMIAREN GARAPEN  
ETA LEHIAKORTASUN BAZUA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

OTROS DOCUMENTOS APORTADOS

En..... a.....de.....de.....
Fdo.:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco como responsable del tratamiento y con domicilio en C/ Donostia - San Sebastián, 1, en Vitoria- Gasteiz.